

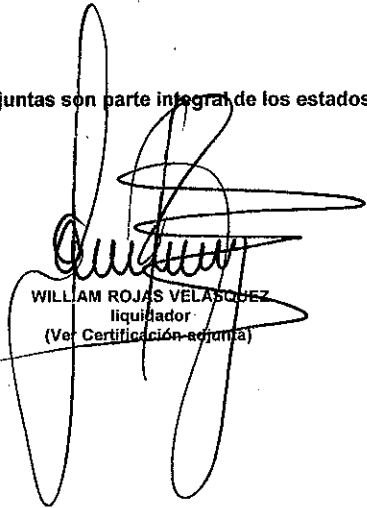
**I.A.C. GPP SERVICIOS INTEGRALES CALI EN LIQUIDACION**  
**NIT 830.129.811-3**

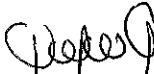
**Estados Financieros NIIF Preliminar por el año terminado el 31 de  
Diciembre de 2018 y 2017**

**I.A.C. GPP SERVICIOS INTEGRALES CALI EN LIQUIDACION**  
**NIT. 830.129.811-3**  
**ESTADO DE LA SITUACION FINANCIERA PRELIMINAR COMPARATIVO**  
**A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y DE 2017**  
**(Cifras en miles de pesos Colombianos COP)**

	Notas	2018	2017	Variación	
				\$	%
<b>ACTIVO</b>					
<b>Activo corriente</b>					
11 Efectivo y Equivalentes Al Efectivo	(2)	0	132	-132	0,00%
16 Cuentas por Cobrar y Otras Cuentas por Cobrar	(4)	772.553	1.087.302	-314.749	-28,95%
<b>Total activo corriente</b>		<b>772.553</b>	<b>1.056.107</b>	<b>-283.554</b>	<b>-26,85%</b>
<b>Activo no corriente</b>					
12 Inversiones permanentes	(3)	55.383	53.255	2.128	4,00%
<b>Total activo no corriente</b>		<b>55.383</b>	<b>44.427</b>	<b>10.956</b>	<b>24,66%</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>827.936</b>	<b>1.100.534</b>	<b>-272.598</b>	<b>-24,77%</b>
<b>PASIVO</b>					
<b>Pasivo corriente</b>					
23 Obligaciones financieras corto plazo	(6)	67.325	0	67.325	100,00%
24 Cuentas por pagar y Otras	(5)	267.705	295.507	-27.802	-9,41%
26 Fondos sociales mutuales y otros	(8)	3.479	3.479	0	0,00%
27 Otros pasivos	(7)	273.855	274.838	-983	-0,36%
28 Provisiones	(8)	1.559.094	904.348	654.746	72,40%
<b>Total pasivo corriente</b>		<b>2.171.458</b>	<b>1.144.166</b>	<b>1.027.292</b>	<b>89,79%</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>2.171.458</b>	<b>1.144.166</b>	<b>1.027.292</b>	<b>89,79%</b>
<b>PATRIMONIO</b>					
31 Capital Social	(9)	10.000	10.000	0	0,00%
32 Reservas	(10)	1.777	1.777	0	0,00%
33 Fondos de destinacion especifica	(10)	964	964	0	0,00%
36 Resultado por adopción por primera vez	(11)	-44.234	-44.234	0	0,00%
39 Excedentes y/o Perdidas Acumuladas	(11)	-305.989	-12.140	-293.849	2420,50%
35 Excedentes y/o Perdidas del Ejercicio	(11)	-1.006.041	-293.849	-712.192	242,37%
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>-1.343.523</b>	<b>-337.482</b>	<b>-1.006.041</b>	<b>298,10%</b>
<b>TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO</b>		<b>827.936</b>	<b>1.100.534</b>	<b>-272.598</b>	<b>-24,77%</b>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

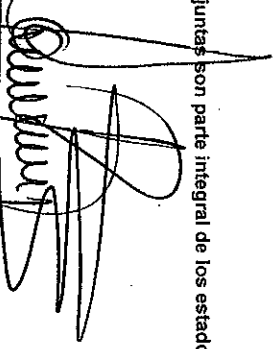
  
**WILLIAM ROJAS VELÁSQUEZ**  
 liquidador  
 (Ver Certificación adjunta)


  
**YESSICA JIMENEZ GUTIERREZ**  
 Contador Público T.P. No.200737-T  
 Designado por  
 Soluciones Outsourcing BPO S.A.S.

**I.A.C. GPP SERVICIOS INTEGRALES CALI EN LIQUIDACION**  
**NIT. 830.129.814-3**  
**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL PRELIMINAR COMPARATIVOS**  
**A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y DE 2017**  
**(Cifras en miles de pesos Colombianos COP)**

	Notas		Variación		
	2018	2017	\$	%	
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>					
41 Prestación de Servicios Grupo de Práctica Profesional	(13)	1.739.074	2.219.056	-479.982	-21.63%
Total ingresos operacionales		1.739.074	2.219.056	-479.982	-21.63%
<b>COSTO POR PRESTACION DE SERVICIOS</b>					
51 Prestación de Servicios Grupo de Práctica Profesional	(14)	1.802.931	2.208.275	-405.344	-18.36%
Total costos por prestación de servicios		1.802.931	2.208.275	-405.344	-18.36%
<b>EXCEDENTE BRUTO</b>		-63.857	10.781	-74.638	-692.29%
<b>GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION</b>					
51 Gastos Operacionales de Administración	(15)	1.031.714	335.503	696.211	207.51%
Total gastos operacionales de administración		1.031.714	335.503	696.211	207.51%
<b>EXCEDENTE OPERACIONAL</b>		-1.095.571	-324.721	-770.850	237.39%
42 Ingresos no operacionales	(16)	114.080	53.854	60.226	111.83%
52 Gastos no operacionales	(17)	24.550	22.982	1.568	6.82%
<b>EXCEDENTE NETO</b>		-1.006.041	-293.849	-712.192	242.37%

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

  
**WILLIAM ROJAS VELASQUEZ**  
 Liquidador  
 (Ver Certificación adjunta)

  
**YESSICA JIMENEZ GUTIERREZ**  
 Contador Público T.P. No.200737-T  
 Designado por  
 Soluciones Outsourcing BPO S.A.S.

**IAC GPP SERVICIOS INTEGRALES CALI EN LIQUIDACION**  
**NIT. 830.129.811-3**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS NIIF PRELIMINAR EN EL EJERCICIO 2017**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017**  
**(Cifras en miles de pesos Colombianos COP )**

**NOTA 1**  
**INFORMACION GENERAL**

**1. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD**

I.A.C.GPP Servicios Integrales Cali en Liquidación NIT. 830.129.811-3, entidad de naturaleza cooperativa con domicilio en Bogotá D.C. y Dirección comercial Calle 116 No 70D -65 Bogotá D.C Colombia. Fue constituida mediante Acta el 10 de Octubre de 2003 otorgada en Asamblea de Asociados inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 27 de Octubre de 2003 bajo el número 00065925 del libro I de las Entidades sin Animo de Lucro, fue constituida la entidad denominada Institución Auxiliar del Cooperativismo GPP Saludcoop Cali. Por Acta de Asamblea de Asociados del 01 de abril de 2009, inscrita el 20 de abril del 2009 bajo el número 00152314 del libro I de las entidades sin animo de lucro la entidad cambio su nombre a Institución Auxiliar del Cooperativismo GPP Servicios Integrales Cali. Esta entidad se encuentra bajo inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de Economía Solidaria. La duración de la Entidad es indefinida y su objeto social en términos generales es ofrecer integralmente a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, como un grupo de práctica profesional la administración de los recursos técnicos y humanos necesarios para mejorar su gestión empresarial y comercial, incrementando el desarrollo del sector cooperativo mediante el cumplimiento de las actividades orientadas a proporcionar preferentemente a los organismos competentes del sector cooperativo el apoyo y ayuda necesarios para facilitar el mejor logro de sus propósitos económicos y sociales.

La entidad declara que por acta No. 21 de la Asamblea General de Asociados de fecha 16 de Enero de 2017 inscrita en Cámara de Comercio el 16 de Febrero de 2017 bajo el Número 0028458 del libro III de las entidades sin animo de Lucro, la entidad fue declara disuelta y en estado de liquidación.

**2. RESUMEN PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES**

**BASES DE PREPARACION**

Los presentes estados financieros se prepararon mediante el manual de políticas contables elaborado por la compañía, el cual cumple con las disposiciones del anexo 2 del Decreto 2420 de 2015 y es congruente en todo aspecto significativo con la Norma Internacional de Información Financiera para Pymes emitida en el año 2009 por el IASB.

Los estados financieros de la entidad al 31 de diciembre de 2017, corresponden a los segundos estados financieros preparados de acuerdo con el marco técnico normativo basado en las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pymes aplicables en Colombia. Estos estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico.

Hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, la entidad preparó sus estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia (PCGA Colombianos).

Actualmente la IAC GPP Servicios Integrales Cali en Liquidación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013 y el Decreto Único Reglamentarios 2420 modificado por el Decreto 2496 de diciembre del 2015, el cual compilo toda la normatividad vigentes sobre normas de información financiera, hace parte del Grupo 2 NIIF para Pymes, sin embargo la sección 3 de la citada norma, Presentación de Estados Financieros, en su párrafo 3.8 reza: "Al preparar los estados financieros, la gerencia de una entidad que use esta NIIF evaluará la capacidad que tiene la entidad para continuar en funcionamiento. Una entidad es un negocio en marcha salvo que la gerencia tenga la intención de liquidarla o de hacer cesar sus operaciones; o cuando no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas. Al evaluar si la hipótesis de negocio en marcha resulta apropiada, la gerencia tendrá en cuenta toda la información disponible sobre el futuro, que deberá cubrir al menos los doce meses siguientes a partir de la fecha sobre la que se informa, sin limitarse a dicho periodo.", de igual manera la Circular Externa 02 de enero 23 de 2017 de la Superintendencia de Economía Solidaria, en su numeral 1.3, establece que las organizaciones vigiladas que se encuentran en proceso de liquidación voluntaria en curso, que se haya iniciado antes de la fecha de aplicación del marco técnico normativo de información financiera para las entidades que no cumplen la hipótesis de negocio en marcha, esto es, Decreto 2101 del 22 de diciembre de 2016, deberán preparar la información financiera de cierre de ejercicio a 31 de diciembre de 2016 conforme a lo dispuesto en el Decreto 2649 de 1993, en concordancia con lo señalado en el numeral 3 del artículo 3 del Decreto 2101 de 2016, sin embargo y de acuerdo a las instrucciones obtenida por la entidad ante el ente de control y observando lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 3 del Decreto 2101 de 2016, a 31 de diciembre de 2016 y 2017 se presenta información financiera bajo NIIF para Pymes.

**TRANSICIÓN NORMAS INTERNACIONALES NIIF**

Para la preparación de los estados Financieros de apertura ESFA a 1 de Enero del 2015, la IAC GPP Servicios Integrales Cali en Liquidación observó lo dispuesto en la normatividad legal aplicable como son la Ley 1314 de 13 de Julio de 2009, Decreto 3022 de 27 de Diciembre de 2013 y el Anexo 2 del Decreto Único reglamentario 2420 de 14 de Diciembre de 2016 modificado por el Decreto 2496 de 23 de diciembre de 2015.

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF): son las Normas e Interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Esas Normas comprenden:

Normas Internacionales de Información Financiera;

Las Normas Internacionales de Contabilidad;

Interpretaciones CINIF; y

Interpretaciones SIC.1

**Criterios de Medición a Valor razonable:** es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre dos partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

## **IMPACTO DE NORMAS TRIBUTARIAS**

El impuesto sobre la renta y complementarios es un solo gravamen integrado por los impuestos de renta y los complementarios de ganancias ocasionales y de remesas.

El impuesto sobre la renta grava todos los ingresos que obtenga un contribuyente en el año, que sean susceptibles de producir incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, siempre que no hayan sido expresamente exceptuados, y considerando los costos y gastos en que se incurre para producirlos.

El impuesto sobre la renta es un impuesto de orden nacional, directo y de período. Es de orden nacional, porque tiene cobertura en todo el país y su recaudo está a cargo de la nación (actualmente la función de recaudo se ejerce a través de los bancos y demás entidades financieras autorizadas). Es directo, porque grava los rendimientos a las rentas del sujeto que responde por su pago ante el Estado. Es de período, como quiera que tiene en cuenta los resultados económicos del sujeto durante un período determinado, en consecuencia, para su cuantificación se requiere establecer la utilidad (renta) generada por el desarrollo de actividades durante un año, enero a diciembre.

De conformidad con lo establecido en el régimen tributario especial las entidades del sector cooperativo para nuestro caso la GPP, estará exenta del impuesto sobre la renta si el 20% del excedente, tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad se destina de manera autónoma a financiar cupos y programas de educación formal en instituciones autorizadas por el Ministerio de Educación. El beneficio neto o excedente se gravará con impuesto

## **REVELACIONES**

Los estados financieros no cumplen con NIIF si ellos contienen ya sea errores materiales o errores inmateriales hechos intencionalmente para lograr una presentación particular de la posición financiera, del desempeño financiero o de los flujos de efectivo de la GPP. Los errores potenciales del corriente período descubiertos en ese período son corregidos antes de que se autorice a emitir los estados financieros.

Los errores de períodos anteriores son omisiones, y declaraciones erróneas en, los estados financieros de la entidad de uno o más períodos anteriores que surgen de un fracaso en usar, o del uso indebido de, información confiable que:

Estaba disponible cuando la emisión de los estados financieros de esos períodos fue autorizada; y

Se podría haber esperado razonablemente haberlas obtenido y ser tomadas en cuenta en la preparación y la presentación de esos estados financieros. Ese tipo de errores incluyen los efectos de errores matemáticos, errores en la aplicación de políticas contables, descuidos y malas interpretaciones de hechos, y fraude.

## **INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

La política contable de instrumentos financieros, para IAC GPP Servicios Integrales Cali en Liquidación (en adelante la GPP) se encuentra sustentada bajo la siguiente norma:

Sección 11 Instrumentos financieros básicos

Decreto 3022 de Diciembre de 2013, Anexo 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 modificado por el Decreto 2496.

La GPP reconocerá inicialmente un activo financiero y un pasivo financiero al precio de la transacción, contemplando los costos de transacción excepto en la medición inicial de los activos y pasivos financieros que sean medidos a valor razonable con cambios en resultados, excepto si el acuerdo constituye una transacción de financiación ya que el pago se aplaza más allá de los términos comerciales normales o se financia a una tasa de interés que no es una tasa de mercado, de acuerdo con lo anterior si este acuerdo corresponde a una transacción de financiación, la GPP medirá el activo financiero o pasivo financiero al valor presente de los pagos mínimos descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar.

La GPP revelará información referente a los activos y pasivos financieros medidos a valor razonable con cambio en los resultados, además de las políticas contables utilizadas para los instrumentos financieros que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros

## **CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES CORRIENTES**

Corresponden a derechos contractuales por la venta de bienes y/o prestación de servicios, financiados en el corto plazo, que se reconocen en el balance a nombre de la GPP.

Dentro de este rubro contable se encuentra:

Servicios de Práctica Profesional

Servicio Médico

Servicio Odontológico

Actividades Conexas

De acuerdo con la matriz de análisis de riesgo de cartera de Mosler y al estudio realizado por el área jurídica a los clientes de la GPP, se determinara que;

1. Se efectuara el análisis del VPN (Valor Presente Neto) a los 210 días, de la cartera en mora.
2. La GPP revisara de manera individual (cliente por cliente), si es necesario realizar un deterioro de la cartera, ya que al no contar con una lista de clientes extensa puede realizar acuerdos de pago con estos y evitar el reconocimiento de un deterioro de la cartera injustificado.

Si en algún momento no fuera posible el reconocimiento de la cartera de manera individual, se realizara como se detalla en el siguiente cuadro:

EDAD	PROVISION
De 0 a 120 días	No se realizara provisión 0%
De 121 a 180 días	Se realizara una provisión del 20%
De 181 a 360 días	Se realizara una provisión del 50%
Mayor a 361 días	Se realizara una provisión del 100%

### CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

Corresponden a las sumas facturadas a la Gpp, en intercambio por bienes entregados o servicios prestados, después que la transferencia de propiedad se haya llevado a cabo. En este concepto también se relacionan los fondos sociales y mutuales, que corresponden a recursos con destinación específica y son base fundamental de las cooperativas, fondos sociales y asociaciones mutuales. Se dividen en tres grandes grupos:

1. Fondos sociales.
2. Fondos mutuales que manejan riesgos contingentes y en contraprestación otorgan auxilios mutuales.
3. Fondo mutuales que manejan riesgos contingentes que pagan indemnizaciones, retribuciones, que los asimila a seguros. Los fondos sociales pasivos de carácter agotable y los fondos mutuales tienen destinación específica. Deben estar previamente creados por la asamblea general y ser reglamentado por el órgano de administración respectivo

Los fondos sociales pasivos creados por ley (fondo de educación y fondo de solidaridad) y los fondos mutuales que otorgan auxilios mutuales, son agotables únicamente de conformidad con lo establecido en el reglamento y su destinación es inmodificable. Los fondos pasivos y mutuales no podrán utilizarse para gastos propios de la operación de la organización solidaria.

### POLÍTICA CONTABLE, EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

La política contable Efectivo y sus equivalentes de efectivo, para la IAC GPP Servicios Integrales Cali en Liquidación (en adelante la GPP) se encuentra sustentada bajo las siguientes normas:

Sección 7 Efectivo y equivalentes de efectivo de la NIIF para Pymes.

Decreto 3022 de Diciembre de 2013 modificado por el Decreto Único Reglamentario 2420.

El efectivo y equivalentes de efectivo deben ser revelados en una línea en el estado de situación financiera. Los sobregiros deben ser considerados como equivalentes del efectivo en la preparación del estado de flujos de efectivo, sin embargo, esto no significa que se deban incluir en "efectivo y equivalentes de efectivo" en el estado de situación financiera, a menos que pueda ser compensado, cuando y sólo cuando la GPP tenga, en la fecha del balance, el derecho, exigible legalmente, de compensar los importes reconocidos; y tenga la intención de liquidar por el importe neto, o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente. Los sobregiros se presentarán junto con los pasivos financieros en el estado de situación financiera.

Los saldos iniciales y finales del efectivo y equivalentes de efectivo presentados en el estado de flujos de efectivo deben ser conciliados con las partidas presentadas en el estado de situación financiera.

### Restricciones

En caso de existir fondos de efectivo que sean mantenidos en cuentas bloqueadas o en una cuenta de depósito en garantía para ser utilizados sólo para un propósito específico, o en cuentas con restricciones de control de cambios, de manera que el dinero no es libremente transferible. Se debería evaluar si los fondos restringidos cumplen la definición de efectivo y equivalentes de efectivo, o si los fondos están restringidos de manera tal que la definición no se cumple, observando que:

Los fondos estén disponibles o sean accesibles de manera inmediata o en menos de 1 día

Son fácilmente liquidables o convertibles

Está sujeto a cambios insignificantes en su valor.

Están disponibles para atender los compromisos de pago a corto plazo.

La sustancia económica de las restricciones debe evaluarse en cada caso, si los depósitos pueden ser usados en el corto plazo, aunque tengan restricciones sobre su uso, se presentan como efectivo y equivalentes de efectivo. Si los fondos no cumplen con los criterios para ser clasificados como efectivo y equivalentes de efectivo, se deben presentar en una línea separada en el estado de situación financiera, distinguiéndolos claramente de los fondos que cumplan con la definición de efectivo y equivalentes de efectivo. Si los fondos sí cumplen los criterios para ser clasificados como efectivo y equivalentes de efectivo, pero el uso de los fondos está sujeto a restricciones, se requiere la inclusión de comentarios en las notas a los estados financieros explicando la restricción. Cada vez es más común que las entidades estén obligadas, por sus bancos o por los reguladores, a mantener un saldo promedio mínimo de forma continua, los cuales pueden ser tratados como efectivo y equivalentes de efectivo, teniendo en cuenta que los mismos pueden ser retirados en cualquier momento, pero será importante considerar la divulgación de información sobre el acuerdo, incluyendo las cantidades que la entidad es incapaz de utilizar en la fecha de presentación, debido a deficiencias en el pasado.

El efectivo y equivalentes de efectivo deben ser revelados en una línea en el estado de situación financiera

#### **POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIO EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y ERRORES.**

La política de cambio en las estimaciones contables y errores, para la I.A.C.GPP Servicios Integrales Cali en Liquidación (en adelante la GPP) se encuentra sustentada bajo las siguientes normas:

Sección 10 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores.

Decreto 3022 de Diciembre de 2013 modificado por el Decreto Único Reglamentario 2420.

b) El importe del ajuste para cada partida afectada de los estados financieros para el periodo corriente y para cada periodo anterior del que se presente información, en la medida en que sea practicable.

c) El importe del ajuste relativo a periodos anteriores a los presentados, en la medida en que sea practicable.

d) Una explicación en el caso de que la determinación de los importes a revelar de los apartados (b) o (c) anteriores no sea practicable.

No es necesario repetir esta información a revelar en estados financieros de periodos posteriores.

#### **Cambio en una estimación**

La GPP revelará la naturaleza de cualquier cambio en una estimación contable y el efecto del cambio sobre los activos, pasivos, ingresos y gastos para el periodo corriente. Si es practicable para la entidad estimar el efecto del cambio sobre uno o más periodos futuros, la entidad revelará estas estimaciones.

#### **Corrección de errores de periodos anteriores**

La GPP revelará la siguiente información sobre errores en periodos anteriores:

a) La naturaleza del error del periodo anterior.

b) Para cada periodo anterior presentado, en la medida en que sea practicable, el importe de la corrección para cada partida afectada de los estados financieros.

c) En la medida en que sea practicable, el importe de la corrección al principio del primer periodo anterior sobre el que se presente información.

d) Una explicación si no es practicable determinar los importes a revelar en los apartados (b) o (c) anteriores.

No es necesario repetir esta información a revelar en estados financieros de periodos posteriores.

#### **INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS**

La política contable de ingresos de actividades ordinarias, para la I.A.C.GPP Servicios Integrales Cali en Liquidación (en adelante la GPP) se encuentra sustentada bajo las siguientes normas:

Sección 23 Ingresos de Actividades Ordinarias de la NIIF para las Pymes.

Decreto 3022 de Diciembre de 2013, Anexo 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 modificado por el Decreto 2496.

La GPP revelará la siguiente información sobre los ingresos de actividades ordinarias:

a) Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias, incluyendo los métodos utilizados para determinar el porcentaje de terminación de las transacciones involucradas en la prestación de servicios.

b) El importe de cada categoría de ingresos de actividades ordinarias reconocida durante el periodo, que mostrará de forma separada como mínimo los ingresos de actividades ordinarias procedentes de:

Servicio Medico

Servicio Odontológico

Servicios Conexos (Administrativos)

Cualesquiera otros tipos de ingresos de actividades ordinarias significativos

#### **PROVISIONES, PASIVOS Y ACTIVOS CONTINGENTES**

La política contable de Provisiones, Pasivos y Activos Contingentes, para la I.A.C.GPP Servicios Integrales Cali en Liquidación (en adelante la GPP) se encuentra sustentada bajo las siguientes normas:

Sección 21 Provisiones y Contingencias de la NIIF para Pymes.

Decreto 3022 de Diciembre de 2013, Anexo 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 modificado por el Decreto 2496.

La Dirección de contabilidad, con el apoyo de su departamento jurídico serán los encargados y responsables de construir nota de revelación relacionada con provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes.

#### **Provisiones**

Para cada clase de provisión, se revelará:

a) Una conciliación que muestre:

Importe en libros al inicio y al final del periodo

Las adiciones realizadas durante el periodo, incluyendo los ajustes procedentes de los cambios en la medición del importe descontado.

Los importes cargados contra la provisión durante el periodo.

los importes no utilizados revertidos en el periodo

b) Una breve descripción de la naturaleza de la obligación y del importe y calendario esperados de cualquier pago resultante.

- c) Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al importe o al calendario de las salidas de recursos.
  - d) El importe de cualquier reembolso esperado, indicando el importe de los activos que hayan sido reconocidos por esos reembolsos esperados.
- No se requiere información comparativa para los periodos anteriores.

**Pasivo contingente**

Se revelará por cada clase de pasivo contingente, al cierre del periodo:

A menos que la posibilidad de una eventual salida de recursos para liquidarlo sea remota, una entidad revelará para cada clase de pasivo contingente, en la fecha sobre la que se informa, una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuese practicable:

- (a) Una estimación de sus efectos financieros.
- (b) Una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos.
- (c) La posibilidad de cualquier reembolso.

Si es impracticable revelar una o más de estas informaciones, este hecho deberá señalarse.

**Activo contingente**

La GPP revelará en el caso que sea probable la entrada de beneficios económicos:

Si es probable una entrada de beneficios económicos (con mayor probabilidad de que ocurra que de lo contrario) pero no prácticamente cierta, una entidad revelará una descripción de la naturaleza de los activos contingentes al final del periodo sobre el que se informa y, cuando sea practicable sin costos ni esfuerzos desproporcionados, una estimación de su efecto financiero, si fuera impracticable revelar esta información, se indicará este hecho.

La siguiente matriz resume el tratamiento de las provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes

RESULTADO	POSIBILIDADES DE RESULTADO	PASIVO	ACTIVOS
REMOTO	1% HASTA EL 20%	NO HACER NADA	NO HACER NADA
POSIBLE	21% HASTA EL 45%	REVELAR	NO HACER NADA
PROBABLE	46% HASTA EL 65%	RECONOCER	REVELAR
CIERTO	65% HASTA EL 100%	RECONOCER	RECONOCER

La probabilidad del resultado, debe ser calificada por el área jurídica, con el fin de obtener una valorización razonable. Teniendo en cuenta lo anterior, se tasara un porcentaje de valoración dependiendo de la mayor o menor posibilidad de condena o sanción para posteriormente enmarcarlo en cualquiera de las posibilidades del resultado

Contrato de carácter oneroso: Es aquel en el que los costos establecidos en el contrato son mayores que los beneficios económicos que se esperan recibir de este. La Gpp deberá realizar una provisión por cualquier perdida neta inevitable que surja del contrato

Provisión de restructuración: Es un programa de actuación planificado y controlado por la gerencia de la Gpp, cuyo efecto es un cambio significativo al alcance y la manera como se lleva la actividad.

**INFORMACION A REVELAR SOBRE PARTES RELACIONADAS**

Sección 33 Información a revelar sobre partes relacionadas de la NIIF para las Pymes.

Decreto 3022 de Diciembre de 2013, Anexo 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 modificado por el Decreto 2496.

Sobre las relaciones controladora – subsidiaria

La GPP deberá revelar:

Las relaciones entre sus subsidiarias con independencia de que haya habido transacciones entre dichas partes relacionadas.

Sobre las remuneraciones del personal clave de la Gerencia

La Dirección de Contabilidad será la encargada y responsable de construir la nota de revelación relacionada con las transacciones entre empresas relacionadas y personal clave.

Se debe considerar lo establecido en los puntos siguientes:

La GPP revelará información sobre las remuneraciones recibidas por el personal clave determinado, informando a nivel total su cuantía para la siguiente categoría:

- (a) beneficios a corto plazo a los empleados

Cuando se hayan producido transacciones entre partes relacionadas, la entidad revelará la naturaleza de la relación con cada parte implicada, así como la información sobre las transacciones y saldos pendientes, para la comprensión de los efectos potenciales que la relación tiene en los estados financieros. Estos requisitos informativos son adicionales a los contenidos en el párrafo anterior, relativos a la revelación de las remuneraciones al personal clave.

Como mínimo tal información debe incluir:

- a) El monto de las transacciones
- b) El monto de saldos pendientes
- sus plazos y condiciones, incluyendo si están garantizados, así como la naturaleza de la contraprestación fijada para su liquidación. detalle de cualquier garantía otorgada o recibida.
- c) Correcciones valorativas por deudas de dudoso cobro relativas a montos incluidas en los saldos pendientes.
- d) El gasto reconocido durante el periodo relativo a las deudas incobrables o de dudoso cobro de partes relacionadas.

**BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS**



La política contable de beneficios a empleados, para la I.A.C.GPP Servicios Integrales Cali en Liquidación (en adelante GPP) se encuentra sustentada bajo la siguiente norma:

Sección 28 Beneficios a empleados de la NIIF para las Pymes.

Decreto 3022 de Diciembre de 2013, Anexo 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 modificado por el Decreto 2496.

La Gerencia, a través del departamento de Nomina será la encargada y responsable de construir nota de revelación relacionada con los beneficios a empleados.

**Beneficios a corto plazo**

La sección 28 no requiere información a revelar específica sobre los beneficios a empleados a corto plazo.

**Beneficios a largo plazo**

La GPP revelara la naturaleza de los beneficios, el importe de su obligación y el nivel de financiación en la fecha sobre la que se informa.

**Beneficios por terminación de contrato**

Para cada categoría de beneficios por terminación que la GPP proporciona a sus empleados, se revelara la naturaleza de los beneficios, su política contable, el importe de la obligación y el nivel de financiación de la fecha en la que se informa.

Cuando exista incertidumbre acerca del número de empleados que aceptaran una oferta por terminación, existirá un pasivo contingente la cual será tratada en la sección 21.

Los beneficios por terminación pueden producir gasto cuyo valor sea necesario revelar para cumplir con la obligación descrita. En función de lo requerido por la sección 28 la GPP revelara la naturaleza y el monto de cualquier gasto que sea material o de importancia relativa.

**Beneficios entregados al personal por mera liberalidad del empleador:** a) Intereses procassa, vehículo y electrodomésticos: El cual corresponde a que el empleador pague el 100% de los intereses financieros que correspondan a la compra de casa, vehículos y electrodomésticos, que se realice por intermediario de progressa, el cual emite factura mensual con la relación del personal que se acoge a este beneficio. Este beneficio aplica de forma exclusiva para los trabajadores que a la fecha de la elaboración de la política se encuentren cubiertos por estos beneficios.

b) Progressando: Este beneficio consiste en que el empleador aporta el 1,5% al trabajador por los aportes que estos realicen a este fondo, este valor de paga mensualmente. Este beneficio aplica de forma exclusiva para los trabajadores que a la fecha de la elaboración de la política se encuentren cubiertos por estos beneficios.

c) Fondo Mutuo: Este beneficio consiste en que el empleador aporta el mismo porcentaje de ahorro que tenga el trabajador en este fondo, este valor se paga mensualmente, mínimo el 2% máximo el 10%. Este beneficio aplica de forma exclusiva para los trabajadores que a la fecha de la elaboración de la política se encuentren cubiertos por estos beneficios.

d) Sindicato: Actualmente tiene la Gpp cuenta con el sindicato Unitracoop, el cual no aporta ningún beneficio adicional para los empleados

f) Beneficios por terminación: se clasifican en: a) terminación de contrato laboral por el empleador antes de la fecha establecida: lo cual esta soportado por el art. 64 del código sustantivo de trabajo.

b) terminación de contrato por mutuo acuerdo: Teniendo en cuenta que la relación contractual puede finalizar por mutuo acuerdo entre las partes, se podrá acordar entre el empleador y el trabajador el finiquitar la relación contractual por voluntad expresa de la partes. Para tal efecto, se deberá suscribir entre el empleador y el trabajador el documento donde se materializa la autonomía de la voluntad de ambos extremos contractuales, el cual podrá corresponder a otro Si al contrato inicial, contrato de transacción,

terminación por mutuo acuerdo o cualquier acto jurídico donde se manifieste la intención de terminar la relación contractual por mutuo acuerdo.

También podrá darse por terminado el contrato de trabajo, a través de audiencia o diligencia ante la autoridad administrativa o judicial correspondiente, caso en el cual, el acta o documento que emane de dicha diligencia, será suficiente para que la terminación surta efectos.

En cualquiera de las formas de terminación antes descritas, podrá el empleador otorgar bonificaciones por antigüedad, bonificaciones de buen retiro o cualquier otra clase de bonificación las cuales deben ser aprobadas por la Junta Directiva luego de haberse aplicado la liquidación como si se tratara de una indemnización, tal como lo establece el artículo 64 del C.S del T.

## NOTA 2

### EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO

Comprende las cuentas que registran los recursos de liquidez con que cuenta la I.A.C.GPP Servicios Integrales Cali en Liquidación y que puede utilizar para los fines generales o específicos. Los saldos contables en bancos a la fecha no presentan restricción alguna

Los saldos del disponible a 31 de Diciembre comprendían lo siguiente :

Cuentas corrientes	2018	2017
11 Banco Bogotá Cta. Cte. N° 380106435	-	132
<b>Total Disponible</b>	<b>-</b>	<b>132</b>

Esta cuenta presenta saldo a 31 de Diciembre por valor de \$4.299.420, el cual corresponde al del extracto bancario de la entidad. A la fecha de corte, esta cuenta presenta partidas conciliatorias pendientes por registrar.

NOTA 3  
**INVERSIONES PERMANENTES**

Las inversiones de la I.A.C.GPP Servicios Integrales Cali en Liquidación se han realizado en las entidades y por los valores que a continuación se señalan:

<b>Inversiones permanentes</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>
12 La Equidad Seguros de Vida O.C.	54.162	52.034
12 La Equidad Seguros Generales O.C.	1.221	1.221
<b>Total Inversiones</b>	<b>55.383</b>	<b>53.255</b>

Esta cuenta presenta saldo a 31 de Diciembre de 2018 por valor de \$55,383. correspondiente a los aportes realizados por la GPP en entidades como la Equidad Seguros de Vida O.C. y la Equidad Seguros Generales O.C. por valor de \$ 54.162 y \$ 1,221. respectivamente. La variación corresponde al mayor valor reconocido por la aseguradora a la GPP por concepto de revalorización de aportes del año 2017 y a la cuota cancelada en el mes de diciembre como aumento de la inversión correspondiente a un salario mímimo mensual legal vigente.

NOTA 4  
**CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS**

Representan derechos a favor de la GPP como consecuencia de las transacciones efectuadas en el curso ordinario del negocio.

El saldo de la cuenta esta compuesto por el valor adeudado por la prestación de servicios médicos, hospitalarios y odontológicos de las siguientes entidades:

<b>Convenios por Cobrar</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>
16 Corporación Mi Ips Occidente (1)	1.198.216	1.254.521
<b>Subtotal</b>	<b>1.198.216</b>	<b>1.254.521</b>
<b>Diversas Otras</b>		
16 Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales	355	1.123
16 Financiera Progressa Entidad Cooperativa De Ahorro Y Crédito (2)	-	14.396
<b>Subtotal</b>	<b>355</b>	<b>15.519</b>
16 Deterioro deudores prestación servicios CR (2)	(194.887)	(19.549)
<b>Total Convenios y Otras Cuentas por Cobrar</b>	<b>1.003.684</b>	<b>1.250.491</b>

(1) El saldo de la cartera correspondiente a Servicios Médicos Hospitalarios y Odontológicos, presentan vencimientos superiores a los 30 días en mas del 72% de su saldo , esto es \$ 909.081. Este saldo presenta un incremento con respecto al año anterior del 17%, correspondiente a \$ 185 millones de pesos. La mora en el recaudo de su cartera, evidencia el problema de liquidez por el que actualmente pasa la entidad y que ha generado el cese de pagos en las obligaciones para con sus empleados y proveedores.

(2) Corresponde al saldo a favor de la GPP y a cargo de la Financiera Progressa como resultado del Contrato de Transacción celebrado entre la Corporación Mi IPS Occidente, La Financiera Progressa Entidad Cooperativa y la IAC GPP Servicios Integrales Cali en Liquidación.

(3) De acuerdo a la política de deterioro de cartera implementada por la administración de la entidad, se debe provisionar el 20% de aquella cartera mayor de los 120 días, el 50% de la que supere los 180 días y el 100% de la que supere los 360 días de mora. Este saldo corresponde a \$ 1.119 correspondiente al 20% de la cartera superior a 120 días, la cual a 31 de diciembre era de \$ 5.597, el 50% esto es \$ 164,495 , de la cartera superior a los 180 días la cual asciende a este corte a \$328.991 y el 100% esto es \$ 16.000 , de la cartera superior a los 360. El saldo de esta provisión a aumentado con respecto al año anterior en mas del 896%, debido al aumento en el vencimiento de la cartera por el cese parcial de los pagos realizados por los principales clientes de la GPP. Los restantes \$ 13,273 de provisión, corresponden al 20% de las otras cuentas por cobrar a nombre de Progressa Entidad Financiera.

NOTA 5  
**CUENTAS POR PAGAR Y OTRAS**

Este grupo está conformado las obligaciones de la I.A.C.GPP Servicios Integrales Cali en Liquidación propias del giro normal de los negocios de la Institución como son : honorarios, impuestos, servicios, retenciones y aportes de nomina entre otros.

<b>Cuentas Por Pagar y Otras</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>
23 Sobregiro	67.325	-
24 Honorarios (1)	91.201	63.492
24 Otros Costos y Gastos por Pagar (2)	155	138

24. Retención En La Fuente	22	112
24. Retención de Industria y Comercio	-	726
24. Retenciones y aportes de nomina (3)	176.326	231.038
<b>Total Cuentas Por Pagar</b>	<b>267.704</b>	<b>295.506</b>

(1) El saldo de esta cuenta corresponde a los honorarios de los meses de abril a diciembre de Soluciones Outsourcing BPO SAS por valor de \$ 82.874. honorarios de revisoría fiscal de los meses septiembre a diciembre por valor de \$3.301 y honorarios del representante legal y liquidador por valor de \$ 5026 del mes de diciembre.

(2) El saldo corresponde al tercero La Equidad Seguros de Vida O.C por valor de \$ 138, por concepto de seguro de vida grupo con fecha febrero de 2017 y saldo Willian Rojas 17 por gastos notariales.

(3) Este saldo se encuentra conformado por los valores por pagar a favor de las Entidades Promotoras de Salud, Fondos de Pensiones, Administradoras de riesgos laborales, aportes parafiscales así como todo lo correspondiente a los embargos judiciales, sindicatos, cooperativas, fondos mutuos de inversión, entre otros. El 83% de este saldo, esto \$ 576.937, corresponden a los pagos a la seguridad social, fondo de pensiones, parafiscales y monetización; los cuales corresponden a los aportes del mes de diciembre; sin embargo en el caso de los Fondos de Pensiones y Monetización Sena, sus saldos corresponden a los aportes correspondientes a todos el año ya que en el caso de Fondos de Pensiones se han realizado abonos parciales y de Sena se deben los aportes correspondientes a los meses de junio a diciembre. El restante 17% corresponde a todos los demás descuentos realizados por nomina, como embargos judiciales, sindicatos y Fondos mutuos, cuyos saldos, en especial el que tiene que ver con los sindicatos, corresponden a varios meses del año.

#### NOTA 6

#### FONDOS SOCIALES Y MUTUALES

Este rubro está conformado por las apropiaciones destinadas a los Fondos Sociales Mutuales creados a partir de los excedentes resultantes del ejercicio, tal como lo establece el Art. 54 de la Ley 79 de 1988.

<b>Fondos Sociales, Mutuales (1)</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>
26 Fondo de Liquidación	3.479	3.479
<b>Total Fondos Mutuales</b>	<b>3.479</b>	<b>3.479</b>

(1) Teniendo en cuenta que la GPP para el año 2017 presento pérdida por \$293.849 no se registra distribución de exdentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de la ley 79 de 1988, por lo cual no presenta ninguna variación de un periodo a otro.

#### NOTA 7

#### OTROS PASIVOS

Corresponde a los saldos adeudados a 31 de Diciembre por la I.A.C.GPP Servicios Integrales Cali en Liquidación a sus empleados por concepto de salarios, liquidaciones laborales y prestaciones sociales.

<b>Otros Pasivos</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>
27 Salarios Por pagar	21.975	-
27 Cesantías Consolidadas (1)	191.196	206.698
27 Intereses Sobre Cesantías	9.300	12.994
27 Vacaciones Consolidadas	51.384	55.146
<b>Total Otros Pasivos</b>	<b>273.855</b>	<b>274.838</b>

(1) Este saldo corresponde a las Cesantías Consolidadas de los años 2017 y 2018, que se encuentran pendientes de pago a los empleados de IAC a corte 31 de diciembre del 2018.

#### NOTA 8

#### PROVISIONES

Comprende los valores provisionados por la I.A.C.GPP Servicios Integrales Cali en Liquidación por concepto de obligaciones y/o contingencias legales, así como otras provisiones realizadas para sufragar los gastos de liquidación de la entidad.

<b>Provisiones</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>
28 Para Contingencias Laborales (1)	20	20

28. Otras Provisiones (2)	1.559.074	904.328
<b>Total Provisiones</b>	<b>1.559.094</b>	<b>904.348</b>

(1) Este saldo esta representando por las contingencias de orden laboral clasificadas en el informe de los Asesores Jurídicos como probables y/o ciertas con una probabilidad de exigibilidad de mas del 46%; lo cual y de acuerdo a la políticas NIIF establecidas por la administración de la GPP deben ser reconocidas en el Estado de Situación Financiera de la entidad.

(2) Esta provisión fue constituida conforme a la decisión tomada en Reunión de Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2015 . En esta reunión se aceptó unánimemente la constitución de esta provisión con el fin de cubrir los gastos generados por la terminación de vínculos laborales de común acuerdo , así como para sufragar los gastos de liquidación de la entidad. Esta provisión presenta un aumento, con respecto al saldo del año anterior, de \$ 187.285. Adicionalmente el pliego de peticiones con la organización sindical UNITRACOOP por valor de \$ 606.719.520.

**NOTA 9  
CAPITAL SOCIAL**

El Capital Social de la I.A.C.GPP Servicios Integrales Cali en Liquidación esta representado por los aportes de Asociados. La entidad se constituye teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley 100 de 1993 y de los artículos 94 y 123 de la Ley 79 de 1988.

<b>Aportes Sociales</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>
Serviciativa Cooperativa de Trabajo Asociado	7.000	7.000
Corporación Mi IPS Occidente	3.000	3.000
<b>Total Aportes Sociales</b>	<b>10.000</b>	<b>10.000</b>

**NOTA 10  
RESERVAS**

Corresponde al registro de reservas creados a partir de la distribución de excedentes de acuerdo a lo establecido el Art. 54 de la Ley 79 de 1988.

<b>Reservas</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>
32 Reservas Protección de Aportes	1.777	1.777
33 Fondo para Amortización de Aportes	964	964
<b>Total Reservas</b>	<b>2.741</b>	<b>2.741</b>

(1) Estos saldos corresponden a la distribución del excedente de acuerdo a lo establecido en el art 54 de la ley 79 de 1988 y a la decisión de la Asamblea General de Asociados. No presentan variación de un periodo a otro debido a que en el año anterior los estados financieros de la IAC no arrojaron excedentes para ser distribuidos de acuerdo a la citada norma.

**NOTA 11  
RESULTADOS ACUMULADOS**

Los siguientes saldos corresponden a los excedentes y/o perdidas generados por implementación por primera vez de las NIIF, así como el resultado arrojado en el 2015 como periodo de transición hacia esta norma, el resultado del ejercicio 2016 como primer año de aplicación del nuevo marco normativo y el resultado del ejercicio 2017.

	<b>2018</b>	<b>2017</b>
36 Resultado por adopción por primera vez ( 1)	(44.234)	(44.234)
39 Excedentes y/o Perdidas Acumuladas (2)	(305.989)	(12.140)
35 Excedentes y/o Perdidas del Ejercicio (3)	(1.006.041)	(293.849)
<b>Total Resultado</b>	<b>(1.356.264)</b>	<b>(350.223)</b>

(1) Corresponde al resultado arrojado por el Estado de Situación Financiera de Apertura ESFA a 1 de enero de 2015, como efecto de los cambios producidos por la aplicación del nuevo marco normativo NIIF frente a los PCGA Colombianos. Para efectos de presentación este resultado hace parte en el año 2017 de Resultados de Ejercicios Anteriores.

(2) Corresponde al excedente arrojado por los estados financieros de la IAC durante el periodo de transición hacia las NIIF aplicados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 . Para efectos de presentación este resultado hace parte en el año 2017 de Resultados de Ejercicios Anteriores.

(3) A corte 31 de diciembre de 2018,, las pérdidas del ejercicio de la IAC fueron de (\$1.006.041), las pérdidas del ejercicio 2017 de la IAC fueron de (\$293.849), aumentando en más de un 421% con respecto a las arrojadas en el año anterior, llegando a unas pérdidas acumuladas de (\$ 350.223) y por ende un patrimonio negativo de (\$ 337.482). De acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio, las GPP se encuentra en causal técnica de disolución ya que su patrimonio líquido se ha reducido a menos de la mitad de su capital social.

(3) Este saldo registra el valor correspondientes al Gasto de provisiones por concepto de deterioro de cartera en las que se aplicaron los porcentajes establecidos por la administración en las Políticas Contables para NIIF para aquella cartera con morosidad superior a los 120, 180 y 360 días. Presenta un incremento respecto al año anterior de mas del 896%, Adicionalmente el pliego de peticiones con la organización sindical UNITRACOOP por valor de \$ 606.719.520.

NOTA 16  
**INGRESOS NO OPERACIONALES**

Dentro de estos ingresos encontramos aquellos obtenidos por conceptos diferentes al objeto social de la I.A.C.GPP Servicios Integrales Cali en Liquidación, como:

	2018	2017
<b>Ingresos no Operacionales</b>		
42 Reintegro de Otros Costos y Gastos	180	19.549
42 Recuperaciones de Provisiones de Deudores (1)	58.119	-
42 Diversos- Incapacidades - de Entidades(2)	55.780	34.305
<b>Total Ingresos no Operacionales</b>	<b>114.079</b>	<b>53.854</b>

(1) Este saldo registra el valor correspondientes al Gasto de provisiones por concepto de deterioro de cartera en las que se aplicaron los porcentajes establecidos por la administración en las Políticas Contables para NIIF para aquella cartera con morosidad superior a los 120, 180 y 360 días. Presenta un incremento respecto al año anterior de mas del 896%,

(2) Registra el valor de la revalorización reconocida para el año 2018 por parte de Seguros la Equidad , sobre los aportes que la IAC posee en esta entidad.

NOTA 17  
**GASTOS NO OPERACIONALES**

Dentro de estos Gastos encontramos aquellos incurridos por conceptos diferentes al objeto social de la I.A.C.GPP Servicios Integrales Cali en Liquidación, como:

	2018	2017
<b>Gastos no Operacionales</b>		
52 Gastos Bancarios	5.874	51
52 Gravamen Movimiento Financiero	5.195	7.347
52 Comisiones	567	1.156
52 Otros (1)	12.913	14.427
<b>Total Gastos no Operacionales</b>	<b>24.549</b>	<b>22.982</b>

(1) Corresponde a los gastos de ejercicios anteriores Valor que ha tenido un incremento con respecto al año anterior.

NOTA 18  
**TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS**

Los siguientes son los saldos de las relaciones con vinculados económicos:

	2018	2017
16 Cuentas por Cobrar	772.198	1.072.907
41 Ingresos	1.739.074	2.219.056
<b>Total</b>	<b>2.511.272</b>	<b>3.291.963</b>

<b>INDICADORES FINANCIEROS</b>	2018	2017
<b>Capital de trabajo</b>	(1.398.905)	(88.059)
<b>Indicador de Liquidez -Solidez</b>	0,38	0,96

<b>Razón Corriente- Índice de solvencia</b>	0,36	0,92
<b>Endeudamiento Total</b>	262,27%	103,96%
<b>Margen de utilidad operacional</b>	-63,00%	-14,63%

**NOTA 19  
HECHOS POSTERIORES**

De acuerdo a la Política Contable establecida por la administración de la IAC, para los Hechos Ocurredos Después del Periodo sobre el que se informa, a continuación se relacionan la naturalezas de los sucesos ocurridos después del 31 de diciembre del año 2017 y que afectan el desarrollo normal de las operaciones de la IAC GPP.

1. El pasado 14 de Febrero del 2018, se venció el plazo para que la IAC consignaran los valores correspondiente a las cesantías del año 2017 de todos sus empleados, pero debido a los problemas de liquides que continua enfrentando la IAC no cumplió con dicha obligación; sin embargo en esta misma fecha, la entidad realizo el pago correspondiente a las cesantías del año 2016.

El pasado 29 de mayo del año 2018, el servicio de nacional de aprendizaje SENA, mediante comunicado dirigido al Doctor William Rojas Velázquez, liquidador de la de la IAC GPP Servicios Integrales Cali en Liquidación, hace formalmente SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CREDITO respecto a la sanción impuesta por el ministerio de trabajo mediante Resolución 3516 de 09 de diciembre de 2016, por la conducta de negativa de la entidad a negociar el pliego de peticiones con la organización sindical UNITRACCOOP por valor de \$ 606.719.520. Sobre esta sanción la administración de la entidad a través de su apoderado presento recurso de reposición y subsidio de apelación resuelto por la resolución 2079 de 28 de julio 2017 y finalmente resolvió con resolución 3624 de 8 noviembre 2017 el recurso de queja. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución 3516 de diciembre 09 de 2016, el ministerio de trabajo advierte que la multa continua hasta que se aporte el acta de instalación de la etapa de arreglo directo